

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP176866

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la sociedad **SOLUCIONTOTAL CHILE LIMITADA**, R.U.T. N°77.192.227-9, con domicilio en Las Araucarias N°025, Comuna de Teno, Región del Maule, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un Red de Fibra Óptica, FTTH, según se indica a continuación:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Tipo de Red	Capacidad Total Bajada / Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación	Tipo de tendido
FTTH	2.5 Gbps / 1.25 Gbps	Monomodo / G.657.A	1310 nm / 1490 nm	Aéreo, postación eléctrica

Inicio	Destino	Tipo de fibra óptica	Nº de filamentos	Velocidad bajada/subida
Central STC	Terminales dentro de la comuna de Teno	Monomodo / G.657.A	12	19.5 Mbps / 09.5 Mbps

Ubicación Centro Emisor									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, DATUM WGS 84					
				Lat. Sur	Long. Oeste				
Central STC	Cam. San Rafael S/N, Sitio N°75	Teno	Del Maule	34	50	18	71	06	49

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

2. La Zona de Servicio corresponde a la comuna de Teno, Región del Maule.

3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de otorgamiento, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

